



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar**

Auto CSJBOA22-189

Cartagena de Indias D.T. y C., 7 de marzo de 2022

Vigilancia judicial administrativa No.: 13001-11-01-002-2022-00117-00

Solicitante: Jesús Hermes Bolaños Cruz

Despacho: Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa

Funcionario judicial: Francisco Saúl Fuentes Barrios

Clase de proceso: Ejecutivo

Número de radicación del proceso: 13683408900120140010500

Decisión: Apertura

ANTECEDENTES

1. Solicitud de vigilancia judicial administrativa

El señor Jesús Hermes Bolaños Cruz, en calidad de representante legal de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo, con radicado 13683408900120140010500 que cursa ante el: Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Lima, solicitó vigilancia judicial administrativa, dado que, según lo afirma, 25 de octubre del 2021, solicitó la corrección de títulos judiciales, sin que a la fecha se haya pronunciado, agregando que ha sido imposible acceder a al expediente.

En atención a ello, se procedió mediante Auto CSJBOAVJ22-144 de 25 de febrero del 2022, a requerir al doctor Francisco Saúl Fuentes Barrios, Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa y al secretario de esa agencia judicial, para que suministrara información detallada respecto del proceso de marras y depusiera sobre las alegaciones del peticionario, actuación comunicada a través de correo electrónico el mismo día, otorgándole el término de tres (3) días para tales efectos.

Dentro de la oportunidad para ello, los servidores judiciales no rindieron el informe solicitado.

2. CONSIDERACIONES

2.1 Competencia

El artículo 1° del acuerdo PSAA11-8716 de 2011, reglamentario del numeral 6° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, establece que “corresponde a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura del país, ejercer la Vigilancia Judicial Administrativa de los despachos judiciales ubicados en el ámbito de su circunscripción territorial”, por tanto, esta Corporación es competente para conocer del presente asunto.

2.2. Caso en concreto

El peticionario Jesús Hermes Bolaños Cruz, en calidad de representante legal de la parte demandante dentro del proceso de marras, que cursa ante el Juzgado Promiscuo



Municipal de Santa Rosa, Persigue que se inicie el trámite administrativo, debido a que, según lo afirma, 25 de octubre del 2021, solicito la corrección de títulos judiciales, sin que a la fecha se haya pronunciado, agregando que ha sido imposible acceder a al expediente

Consecuencia de las peticiones anteriores, mediante Auto CSJBOAVJ22-144 de 25 de febrero del 2022, a requerir al doctor Francisco Saúl Fuentes Barrios, Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa y al secretario de esa agencia judicial, para que suministrara información detallada respecto del proceso de marras y depusiera sobre las alegaciones del peticionario, actuación comunicada a través de correo electrónico el mismo día, otorgándole el término de tres (3) días para tales efectos.

Ante las alegaciones del solicitante, los servidores judiciales no rindieron el informe solicitado.

Aunado a la falta de respuesta por parte del juez y secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa, es menester anotar, que consultado el sistema de información Justicia XXI, no se avizora actuación alguna que dé cuenta que el trámite perseguido por el quejoso haya sido resuelto.

Por lo anteriormente expuesto, existe mérito para disponer la apertura de la vigilancia judicial administrativa y solicitar a los servidores judiciales las explicaciones, justificaciones, informes, documentos y pruebas que pretendan hacer valer, respecto del tiempo transcurrido sin pronunciarse sobre las peticiones pendientes alegadas por el quejoso.

Particularmente, se le solicita indiquen, en caso de presentarse, las situaciones jurídicas, administrativas o logísticas, que incidieron en la mora alegada por el señor Jesús Hermes Bolaños Cruz.

En consideración a lo anterior, se

3. RESUELVE:

PRIMERO: Aperturar el trámite de la vigilancia judicial administrativa, iniciada por solicitud del señor Jesús Hermes Bolaños Cruz sobre el proceso ejecutivo con radicado 13683408900120140010500, que cursa ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Solicitar al doctor Francisco Saúl Fuentes Barrios, Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa y al secretario de esa agencia judicial, las explicaciones, justificaciones, informes, documentos y pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta actuación. Para ello se concede el término de tres días, siguientes a la comunicación de este acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Patricia Rocío Ceballos Rodríguez

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta